

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO  
AS-SM-86-2024-INIA-1**

**ADQUISICION DE SULFATO FERROSO PENTAHIDRATADO, EN EL MARCO DEL PI CON  
CUI 2487112**

**1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:**

En la Molina, el 27 de enero del 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 – 01-2024-INIA-UA/AS N°39-2024 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 19 de diciembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°086-2024-INIA-1, para la **“ADQUISICION DE SULFATO FERROSO PENTAHIDRATADO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2487112**, para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

**2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JOSÉ ENRIQUE FERRER NORIEGA	Titular		Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente	X		
Primer Miembro	LUIS GUSTAVO RIQUELME HUAYANAY	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Segundo Miembro	DARCY GARCIA CORDOVA	Titular	X	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente			

**3. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES**

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), al 20 de enero del 2025, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10200457027	CHULLUNCUY MADUEÑO JOSE EDGAR	23/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10239231051	TURRIATE BONNETT ABEL AURELIO	25/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20100042500	CIMATEC SAC	26/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20530897983	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	21/12/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20601858879	REAGENTS PERU E.I.R.L.	22/12/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20605378006	VILAB PERU S.A.C.	17/01/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20610504427	TIERRA VIVA H & M S.A.C.	23/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20613035398	OCAMPER S.A.C.	06/01/2025	Válido

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

**4. SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

De las empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la plataforma del SEACE se observa que, en el plazo establecido **al 21 de enero de 2025**, los



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/01/2025 19:12:0500



Firmado digitalmente por:  
FERRER NORIEGA Jose  
Enrique FIR 08883573 hard  
Motivo:  
Fecha: 27/01/2025 18:31:23-0500



1

Firmado digitalmente por:  
RIQUELME HUAYANAY LUIS  
GUSTAVO FIR 42989895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/01/2025 18:40:14-0500

postores señalados abajo: presentaron sus ofertas (propuestas electrónicas) desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
<b>REAGENTS</b>									
1	20601858879	PERU E.I.R.L.	21/01/2025	19:03:21	20601858879	21/01/2025	19:04:55	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar la oferta electrónica recibida.

### **DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases integradas.

Para ello, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.4., del artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que: “Durante el desempeño de su encargo, el Comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad”.

El Comité de Selección remite a la Dirección de Supervisión y Monitoreo en Estaciones Experimentales Agrarias, Proyecto con CUI 2487112 (área usuaria) las fichas técnicas o catálogos presentados por los postores, mencionados en el numeral 4 de la presente acta, a fin que dicha Dirección realice la evaluación de las fichas técnicas o catálogos e indique si los postores cumplen o no con las Especificaciones Técnicas.

Con fecha 24 de enero de 2025, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en Estaciones Experimentales Agrarias, mediante CARTA 00001-2025/INIA/MIDAGRI-INIA/DSME remite la evaluación técnica de las fichas técnicas o catálogos, indicando lo siguiente, que también se adjuntará a la presente acta:

EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2487112 (COMPONENTE 2- ACCIÓN 2.2 – ACTIVIDAD 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10, 2.2.11, 2.2.12, 2.2.13, 2.2.14 y 2.2.15)		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	REAGENTS PERU EIRL	
	RUC: 20601858879	
	Cantidad:	Correo: reagentsperu@gmail.com
SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO P.A. X 500 g (sulfato ferroso FeSO4. 7H2O (1 kg)	1060	Marca: Spectrum
Presentación: frasco x 1Kilo		Si cumple
Formula: FeSO4. 7H2O		Si cumple
Grado: PA		Si cumple
Pureza: 99.2 – 100%		Si cumple
Fecha limite de Urgencia(vigencia): No menor a dos años		Si cumple
Certificado de Análisis		Si cumple
Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento(opcional)		Si cumple
Certificado ISO 9001		Si cumple



Firmado digitalmente por:  
FERRER NORIEGA Jose  
Enrique FIR 08883573 hard  
Motivo:  
Fecha: 27/01/2025 18:31:47-0500



2

Firmado digitalmente por:  
RIQUELME HUAYANAY LUIS  
GUSTAVO FIR 42989895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/01/2025 18:40:38-0500

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		
LIT	DESCRIPCIÓN	POSTORES
		REAGENTS PERU E.I.R.L
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento <b>(Anexo N° 2)</b>	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b> : Adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, EL POSTOR deberá adjuntar en su propuesta técnica, la documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas del bien ofertado, lo cual, debe ser complementado a través de catálogos, folletos, o cualquier otro documento técnico que demuestre las condiciones técnicas del bien	PRESENTA
e)	Certificado de Análisis	PRESENTA
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	PRESENTA
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO APLICA
h)	El precio de la oferta en <b>SOLES</b> Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b>	PRESENTA
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/01/2025 19:12:12-0500



Firmado digitalmente por:  
FERRER NORIEGA Jose  
Enrique FIR 08883573 hard  
Motivo:  
Fecha: 27/01/2025 18:32:10-0500



Firmado digitalmente por:  
RIQUELME HUAYANAY LUIS  
GUSTAVO FIR 42989695 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/01/2025 18:41:06-0500

Acto seguido, de acuerdo con la revisión efectuada, las ofertas que fueron ADMITIDAS se procederán con su evaluación, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, corresponde evaluar el Precio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN					
<p><b>A. PRECIO</b>  <u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>)</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{[O_m \times PMP]}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>					
<b>VALOR ESTIMADO</b>		<b>S/ 287,684.00</b>					
N°	POSTORES	RUC	OFERTA ECONÓMICA S/	PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL (5%) CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	REAGENTS PERU E.I.R.L	20601858879	240,662.40	100.00	5.00	105.00	1.00

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección, determinó si el postor según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA / NO CALIFICA
	<p><u>Requisitos:</u>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares: SULFATO FERROSO MONOHIDRATADO y/o SULFATO FÉRRICO y/o CLORURO FERROSO y/o QUELATOS (EDTA, DTPA) y/o Sulfato Ferroso Anhidro P.A. y/o Cloruro Ferroso P.A y/o Sulfato Férrico P.A y/o Quelato de Hierro EDTA (Fe-EDTA) P.A. y/o Ferroso Gluconato P.A. y/o Ferroso Carbonato P.A. y/o Óxido de Hierro P.A y/o Sulfato Ferroso Pentahidratado y/o Sulfato de Hierro (III) (Fe<sub>2</sub>(SO<sub>4</sub>)<sub>3</sub>) y/o cloruro ferroso y/o Sulfato de Zinc y/ o Sulfato de Magnesio y/o Sulfato de Amonio de Hierro</p>	<p>El postor <b>REAGENTS PERU E.I.R.L</b> ha presentado lo siguientes documentos:</p> <p>FE E001-803-2023, corresponde a la venta de ACIDO DIETILENTRIAMINO PENTAACETICO (DTPA) por un monto de S/ 14,616.00 a INIA respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 192-8749364-0-12.</p> <p>FE – E001-984-2024 correspondiente a la venta de DTPA, EDTA, por un monto de S/ 24,969.30 al INIA, respaldada con un pago efectuado según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-8749364-0-12.</p> <p>FE – E001-1038-2024 correspondiente a la venta de SULFATO FERROSO, por un monto de S/ 16,875.04 al INIA, respaldada con un pago efectuado</p>



Firmado digitalmente por:  
 GARCIA CORDONA DARCY FIR 44529208  
 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 27/01/2025 19:12:12-0500



Firmado digitalmente por:  
 FERRER NORIEGA Jose  
 Enrique FIR 08883573 hard  
 Motivo:  
 Fecha: 27/01/2025 18:32:33-0500



4  
 Firmado digitalmente por:  
 RIQUELME HUAYANAY LUIS  
 GUSTAVO FIR 42989895 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 27/01/2025 18:41:29-0500

<p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<p>según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 192-8749364-0-12.</p> <p>FE- E001-827-2023 correspondiente a la venta de sulfato ferroso, por un monto de S/ 16,100.00 al INIA, respaldada con un pago efectuado según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 192-8749364-0-12.</p> <p>Dado que, el postor declara en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa y constancia, se acredita la experiencia de S/70,000.00.</p> <p>La suma de los comprobantes asciende a S/ 72,560.34 , en ese sentido, se verifica que el postor CUMPLE con el requisito de la experiencia en la especialidad conforme a lo establecido en las Bases.</p>
<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>CALIFICA</b>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORDONA DARCY FIR 44529208  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/01/2025 19:12:0500



Firmado digitalmente por:  
FERRER NORIEGA Jose  
Enrique FIR 08883573 hard  
Motivo:  
Fecha: 27/01/2025 18:32:58-0500



5  
Firmado digitalmente por:  
RIQUELME HUAYANAY LUIS  
GUSTAVO FIR 42989895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/01/2025 18:42:17-0500

## 5. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar la buena pro al postor **REAGENTS PERU E.I.R.L**, con RUC **20601858879**, de la AS-SM-86-2024-INIA-1, para la **ADQUISICION DE SULFATO FERROSO PENTAHIDRATADO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2487112**, por el importe de S/ 240,662.40 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 SOLES) .
- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos al OEC, **se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado**, afín de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad y Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6<sup>2</sup> del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto a tratar, se dio lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por:  
FERRER NORIEGA Jose  
Enrique FIR 08683573 hard  
Motivo:  
Fecha: 27/01/2025 18:33:28-0500



Firmado digitalmente por:  
RIQUELME HUAYANAY LUIS  
GUSTAVO FIR 42989695 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/01/2025 18:42:35-0500

---

JOSÉ ENRIQUE FERRER  
NORIEGA  
(Presidente Miembro Suplente)

---

LUIS GUSTAVO RIQUELME  
HUAYANAY  
(Primer Miembro Titular)

---

DARCY GARCIA CORDOVA  
(Segundo miembro Titular)

<sup>2</sup> Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"